

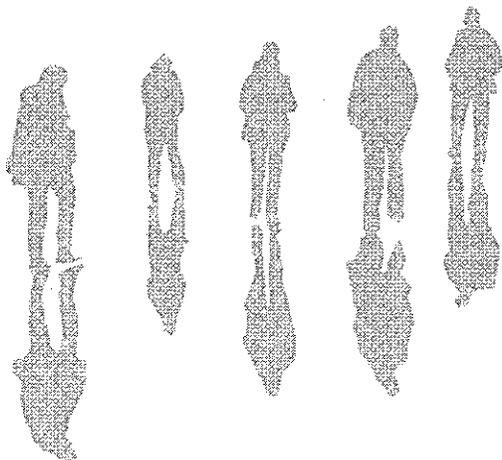
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°110

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

En la sesión N°366 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 27 de octubre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

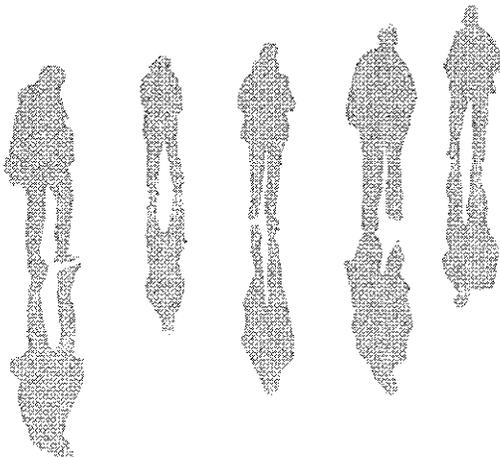
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Las Américas, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Las Américas por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 366, de fecha 27 de octubre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad de Las Américas se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 14 de mayo de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Las Américas.
5. Que, con fecha 9 al 12 de agosto de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 29 de septiembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al 29 de septiembre de 2010 para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 12 de octubre de 2010, la Universidad de Las Américas comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 366, de fecha 27 de octubre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

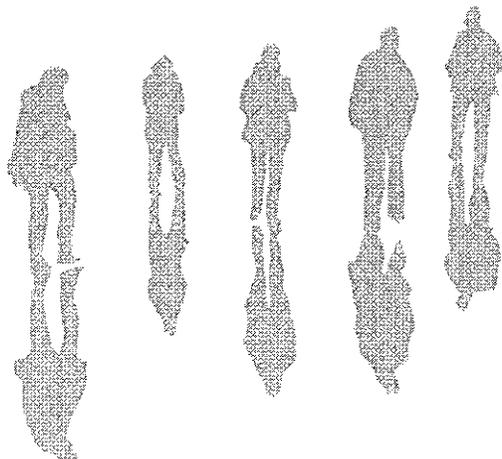
10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

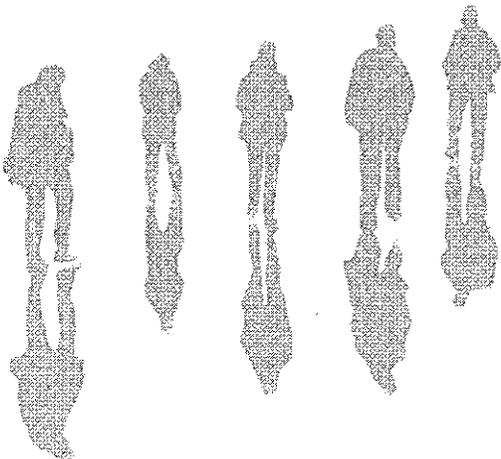
Gestión Institucional

- La institución cuenta con propósitos y objetivos claramente definidos, algunos de los cuales se encuentran en pleno proceso de actualización, por cuanto el Plan de Desarrollo Estratégico 2009-2012 considera importantes cambios recientes en la organización institucional. Estos propósitos orientan el quehacer de la universidad.
- La estructura organizacional es fuertemente jerarquizada, obedeciendo a un



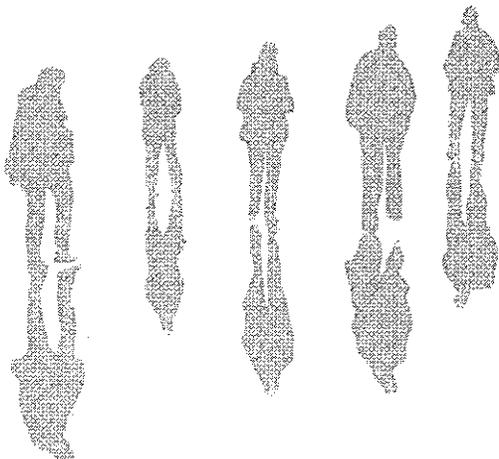
diseño matricial que se encuentra en proceso de implementación. La gestión académica ha experimentado importantes cambios, aún cuando se evidencian algunos problemas en la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, derivados de la reciente instalación de los equipos de gestión en el área de docencia. El componente territorial se ha ido afianzando y, a pesar de que las sedes presentan algunas diferencias, su organización, en lo fundamental, es homologable.

- En cuanto a la gestión de los recursos humanos, los procesos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de recursos están debidamente normados. Lo mismo ocurre con la función docente y con la jerarquización, la cual fue formalizada hace tres años, aunque la evaluación docente en función de las jerarquías está aún en fase de estudio. La dotación administrativa resulta adecuada a los propósitos institucionales.
- La universidad cuenta con políticas y mecanismos bien definidos para la gestión de los recursos físicos y materiales, aunque existen algunas diferencias entre las distintas sedes de la institución. Por otra parte, se advierte una mejoría en los estados financieros y en la planificación presupuestaria. Así, la situación financiera y económica permite la sustentabilidad y proyección de la universidad, no obstante el déficit operacional que se observa en los balances de los últimos años.
- Con respecto a la planificación estratégica de la institución, es necesario avanzar en el establecimiento de objetivos en torno al mejoramiento continuo de la calidad de sus funciones, en tanto actualmente estos responden a la situación generada a partir del proceso de acreditación anterior.
- La capacidad de análisis institucional evidencia la existencia de información actualizada y completa sobre la gestión y la docencia, pero su aplicación está limitada por la falta de identificación de sus debilidades.



Docencia de Pregado

- La institución cuenta con propósitos declarados que guían su accionar en el ámbito de la docencia de pregrado. Dichos propósitos enfatizan el carácter no selectivo de su admisión y la adecuación de la oferta académica a la demanda y estudios de mercado. La universidad ha generado un modelo educativo que resulta demasiado general, lo cual impide su clara aplicación en la gestión curricular y la generación de un claro sello institucional en sus egresados.
- Para el diseño y rediseño de las carreras, se han realizado avances en la definición de los perfiles de egreso con orientaciones provenientes del modelo educativo-formativo institucional, pero se carece de una política integral que articule dichas definiciones. Asimismo, la universidad ha establecido una variedad de modalidades para dictar sus programas, pero no ha generado mecanismos orientados a asegurar la equivalencia de la calidad de los distintos títulos entregados.
- La institución cuenta con incipientes políticas para la organización del cuerpo académico, las cuales permiten su evaluación y promoción. Así, aún resta por avanzar en el establecimiento de mecanismos orientados al perfeccionamiento académico. Existen definiciones explícitas que orientan la contratación de académicos, las cuales favorecen la homogeneidad entre las distintas sedes que presenta la institución.
- La institución cuenta con mecanismos orientados al seguimiento de sus procesos formativos. En este ámbito, es necesario avanzar en mejorar los indicadores relativos a la titulación de sus estudiantes, fortaleciendo los procesos de diagnóstico y retroalimentación de los resultados de los programas remediales, los cuales son especialmente relevantes en sistemas de ingresos no selectivos.
- Se dispone de información pormenorizada sobre los egresados, pero no hay una retroalimentación sistemática que oriente el mejoramiento de los contenidos y metodologías de los programas y planes de estudio. Existen vínculos activos con



empleadores en algunas carreras, pero su aporte en procesos de retroalimentación del currículum es muy limitado.

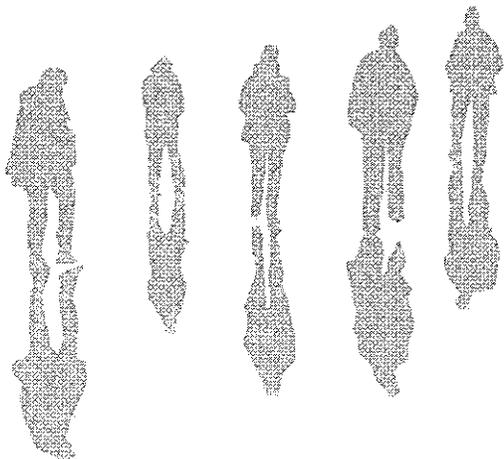
13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

La institución centró su proceso de evaluación interna en las observaciones emanadas del proceso de acreditación anterior. El informe elaborado entrega información y argumentos respecto de cómo se han enfrentado dichos aspectos. Tanto el proceso como el informe de evaluación interna presentan una limitada capacidad crítica con respecto al quehacer institucional, lo cual, si bien es coherente con la metodología adoptada, restringe la posibilidad de establecer acciones de mejora continua establecidas en función de la detección de debilidades y amenazas. El plan de mejoramiento, planteado en términos muy generales resulta insuficientemente orientador.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

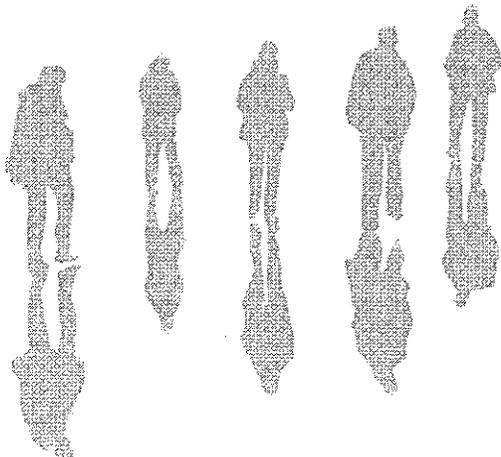
Las acciones desarrolladas con motivo del proceso anterior han permeado todos los niveles institucionales, aprovechando la disciplina corporativa y la estandarización de los procesos internos. En tal sentido la institución ha avanzado en la disminución de la deserción, la planificación del crecimiento institucional y la adecuación de la estructura organizacional. Muchas de estas acciones son de reciente aplicación, por lo cual es necesario verificar la eficacia de las mismas.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Las Américas cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad de Las Américas en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 27 de octubre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Las Américas deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la

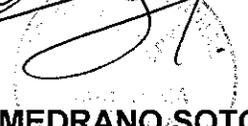
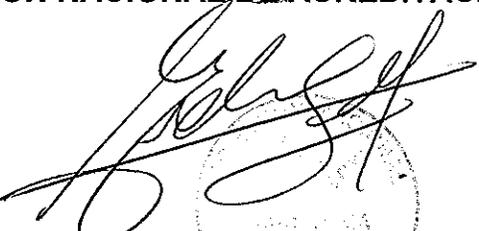


Ley N° 19.880.

21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

